



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN Y LA ASOCIACIÓN PROYECTO JAÉN SOLIDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VOLUNTARIADO

En Jaén, a fecha de la última firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Nicolás Ruiz Reyes, Rector de la Universidad de Jaén, según nombramiento aprobado por Decreto 132/2023, de 12 de junio (BOJA número 113 de 15/06/2023) y de conformidad con las competencias que le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Jaén aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, (BOJA número 152 de 08/08/2003), modificados por el Decreto 235/2011, de 12 de julio (BOJA número 147 de 28/07/2011), en nombre y representación de la citada Institución con C.I.F: Q7350006H.

Y de otra parte, D^a Julia Molina Porlán, como Presidente de la Asociación Proyecto Jaén Solidario, con C.I.F G-23719818, en nombre y representación de la misma en virtud de los estatutos de la entidad.

Reconociéndose ambas partes capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio, en la representación en la que intervienen, y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERA.-

Que la Universidad de Jaén es una institución de derecho público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, a la que corresponde el servicio público de la educación superior mediante la docencia, el estudio y la investigación, así como la generación, desarrollo y difusión del conocimiento al servicio de la sociedad y la ciudadanía, con plena autonomía y de acuerdo con la Constitución Española y las leyes. En sus Estatutos contempla la relación con el entorno regional, nacional e

internacional, así como la cooperación con otras instituciones de investigación o enseñanza superior.

SEGUNDA.-

Que la Asociación Proyecto Jaén Solidario es una Obra Social que está declarada de Utilidad Pública. La Asociación en sus fines estatutarios refleja como objetivos:

a).- Atender a familias pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social tales como; “nuevas situaciones de pobreza, desempleo de larga duración o precariedad laboral: en especial se brindará apoyo a familias con menores o mayores a cargo, con cuidado monoparental o desestructuración familiar, jóvenes, comunidad gitana y otras minorías étnicas, inmigrantes, mujeres, víctimas de violencia de género o violencia familiar, refugiados, reclusos y ex reclusos y personas con discapacidad”.

b).- Evitar los estados vergonzantes que esta situación de vulnerabilidad ocasiona en las familias realizando un acompañamiento social profesional que motive y genere los cambios necesarios para solucionar las problemáticas añadidas.

c).- Paliar la carencia en la alimentación integral que en ocasiones estos colectivos no logran cubrir con medios propios y/o colaborando con otras entidades públicas o privadas.

d).- Desarrollar actuaciones que permitan dignificar el derecho fundamental de alimentación nutricionalmente completa, variada y digna en el comedor de sus domicilios, que es el mejor comedor social.

e).- Promover el desarrollo personal y familiar en los procesos de crisis económica dando herramientas a la población atendida para una eficaz búsqueda de empleo, mejora curricular. Capacitación o formación que ayude a la inserción laboral. Se tratará de lograr la implicación de los individuos como generadores de cambios sociales que junto con la participación activa de estos colectivos paulatinamente establezca un desarrollo comunitario.

f).- Solventar en la medida de nuestras posibilidades como Asociación. Las necesidades encontradas en la población atendida mediante recursos propios o el trabajo con otras entidades en red. Se pretenderá, impulsando la solidaridad ciudadana, cubrir equipamientos en los hogares más desfavorecidos (muebles, ropa, calzado, material para la crianza), atender en salud (con profesionales de la salud que

colaboren de forma altruista), y realizar cualquier actuación que evite así el desarraigo social y otros males que puedan sobrevenir como consecuencia de su situación de pobreza.

g).- Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

h).- Promover la participación y presencia de la mujer en la vida política económica cultural y social.

i).- Fomentar el voluntariado para el desarrollo de actuaciones que mejoren los servicios proporcionados por nuestra entidad y la calidad de los mismos, facilitando la formación, capacitación y acreditación de dicho voluntariado.

j).- Desarrollar acciones para el desarrollo educativo y social de niños y jóvenes menores de edad que pertenezcan a colectivos en riesgo de exclusión, para prevenir situaciones de riesgo a largo plazo.

k).- Llevar a cabo cualquier otro fin que siendo lícito acuerde emprender la Asamblea general en orden a la consecución de los fines propuestos.

TERCERO.-

Que ambas partes tienen personalidad jurídica propia, lo que les permite celebrar el presente Convenio para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Que la Universidad de Jaén y la Asociación Proyecto Jaén Solidario tienen campos culturales y científicos de interés común, por todo lo cual es voluntad de ambas instituciones el promover e intensificar sus relaciones.

CUARTO.- Que la colaboración y el intercambio de experiencias y conocimientos, así como la prestación de servicios entre ambas Instituciones, son del mayor interés para el progreso social y cultural de las mismas.

QUINTO.- Las partes se comprometen a cumplir, en los términos que sea de aplicación, lo que está establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE [Reglamento General de



Protección de Datos (RGPD)], y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en las disposiciones de desarrollo que se dicten durante la vigencia del presente convenio.

Del tratamiento de los datos de carácter personal se dará la correspondiente información a los interesados, con el contenido que contempla la legislación referenciada de protección de datos de carácter personal.

Cada parte será responsable de sus correspondientes tratamientos de datos de carácter personal y del absoluto respeto a la normativa de protección de datos.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en la normativa vigente relativa a la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, este convenio y los datos aquí recogidos podrán ser publicados y ser accesibles en la web de la Universidad de Jaén. Todo ello en aras al interés público en la divulgación de la información y por ser necesario para la correcta prestación del servicio.

Por todo ello, ambas partes deciden concertar un convenio específico de colaboración entre ambas Instituciones, que se desarrollará de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto determinar los compromisos específicos en que se concretará la colaboración entre la Universidad de Jaén y la Asociación Proyecto Jaén Solidario para la realización de acciones de voluntariado por parte de la comunidad universitaria a través del Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social por medio de la Dirección de Secretariado de Diversidad y Responsabilidad Social de la que depende la Unidad de Cooperación y Voluntariado.

SEGUNDA.- FINALIDAD

El presente Convenio tiene como finalidad el estímulo de la participación de la comunidad universitaria en acciones de voluntariado establecidas en los planes de voluntariado de ambas partes. Así mismo tiene como objetivo regular las obligaciones



de las partes y el procedimiento de solicitud de personas voluntarias por parte de la Asociación Proyecto Jaén Solidario.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

En cumplimiento de dicho objetivo, ambas partes se comprometen a

La Asociación Proyecto Jaén Solidario se compromete a:

1.- Formalizar ante la Universidad, a través de la Dirección de Secretariado de Diversidad y Responsabilidad Social y la Unidad de Cooperación y Voluntariado, dependientes del Vicerrectorado de Igualdad y Responsabilidad Social, y con al menos 20 días de antelación al inicio de la acción de voluntariado, peticiones de personas voluntarias para acciones específicas, detallando en la solicitud: número de personas voluntarias necesarias, duración y horario de sus actividades y perfil formativo deseado de la persona voluntaria, así como cualesquiera otras condiciones en que se vayan a desarrollar las acciones.

2.- La Asociación Proyecto Jaén Solidario, una vez concluida la actividad, emitirá un certificado en el que conste, por cada persona voluntaria, actividad desarrollada, competencias relacionadas, duración y horas de dedicación, así como valoración de ésta, que deberá ser remitida a la Oficina de la Unidad Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, para su constancia en el Registro de Voluntariado de la Universidad.

3.- La Asociación Proyecto Jaén Solidario se compromete a facilitar a las personas voluntarias de la comunidad universitaria la formación precisa para el desarrollo de su acción. Con este fin, la Universidad facilitará, cuando sea preciso y bajo autorización de Gerencia, a la Asociación Proyecto Jaén Solidario el acceso a sus instalaciones y los medios necesarios para que dicha formación pueda efectuarse, siempre y cuando no excedan de las 20 horas de duración total y la formación se realice de manera consensuada con el Vicerrectorado con competencia en la materia.

4.- Para la petición de realización de actividades por parte de la Asociación Proyecto Jaén Solidario en instalaciones de la Universidad de Jaén, se realizará la solicitud correspondiente mediante el procedimiento y criterios establecidos por Gerencia, conforme a la normativa interna, tanto de ejecución presupuestaria como de reserva de espacios, así como otra análoga, con una antelación de al menos 20 días previos a la realización de la actividad, y con referencia al presente convenio suscrito.

5.- Los daños que pudieran originarse en la utilización de instalaciones y espacios de la Universidad en el desarrollo de actividades correrán a cargo de la Asociación Proyecto Jaén Solidario, como entidad responsable de las mismas.



6.- La Asociación Proyecto Jaén Solidario se compromete a que la actividad desarrollada se realice respetando los derechos y deberes del voluntariado y en las condiciones que contempla la normativa vigente.

7.- La Asociación Proyecto Jaén Solidario deberá cumplir los derechos y deberes hacia las personas voluntarias contemplados en la legislación vigente en materia de voluntariado.

8.- La Asociación Proyecto Jaén Solidario presentará en la Oficina de la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado su plan de formación en voluntariado.

La Universidad de Jaén, a través de la Dirección de Secretariado de Diversidad y Responsabilidad Social y la Unidad de Cooperación y Voluntariado, dependientes del Vicerrectorado de Igualdad y Responsabilidad Social, en concreto, asume los siguientes compromisos para el logro del objeto de este convenio:

1.- Canalizar y gestionar las solicitudes de acciones de voluntariado que la Asociación Proyecto Jaén Solidario presente.

2.- La Universidad, a través de la Oficina de la Unidad de Cooperación al desarrollo y Voluntariado, atenderá dichas solicitudes procediendo a la selección de personas voluntarias de entre las inscritas en el Registro de Voluntariado Universitario que se ajusten a lo solicitado y se comprometan a colaborar en dichas acciones. En los procesos de selección de voluntariado, la Asociación Proyecto Jaén Solidario podrá designar una representación a los efectos de dicha selección.

3.- La Universidad, a través de la Unidad de Cooperación al Desarrollo y Voluntariado, facilitará a las personas voluntarias de la comunidad universitaria información y orientación sobre la filosofía, programas, actividades y programas de incorporación a la Asociación Proyecto Jaén Solidario, para su integración en dicha entidad, cuando cualquier persona de la comunidad universitaria manifieste interés en este sentido, y siempre que dicha información y orientación se ponga a disposición Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y Responsabilidad Social y de la Unidad Cooperación al Desarrollo y Voluntariado de la Universidad por parte de la entidad receptora.

4.- La Universidad, consciente de la necesidad de estimular la participación del alumnado voluntario en acciones de carácter social, podrá convalidar créditos optativos para quien lo solicite, y establecer el reconocimiento a las personas voluntarias siguiendo los mecanismos y procedimientos establecidos para ello, previa acreditación de lo dispuesto en la cláusula primera.



5.- Todas las actividades que se realicen al amparo de este Convenio deben cumplir las normativas, plazos y procedimientos de la Universidad de Jaén que sean de aplicación.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.

Del seguimiento y desarrollo del Convenio se ocupará una comisión paritaria creada al efecto compuesta por un miembro nombrado por el Rector de la Universidad de Jaén y otro nombrado por la Asociación Proyecto Jaén Solidario con el objetivo de impulsar y coordinar las actividades derivadas del desarrollo del presente Convenio.

Esta Comisión se encargará de la supervisión de la ejecución del Convenio, de su interpretación, en caso de dudas suscitadas durante su ejecución, y, en su caso, de la resolución de los conflictos derivados de su aplicación.

Por parte de la Universidad formará parte de la citada Comisión, la Vicerrectora con competencias en Voluntariado o la persona en quien delegue; y por parte de la Asociación Proyecto Jaén Solidario, la persona que ejerza su presidencia o la persona en quien delegue.

QUINTA.- CONSECUENCIAS DEL POSIBLE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, la parte afectada convocará la Comisión de Seguimiento a efectos de adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento.

Si tras la actuación de la Comisión de Seguimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. No se prevé régimen de indemnizaciones más allá de la resolución del Convenio en el caso de que una de las partes incurra en incumplimiento.

SEXTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

La modificación del presente convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

SÉPTIMA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma y tendrá una duración de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente mediante Adenda su prórroga por un período de hasta 4 años adicionales o su extinción.

OCTAVA. - PROTECCIÓN DE DATOS

En las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio de colaboración, las partes se comprometen a cumplir el régimen de protección de datos de carácter personal previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (en adelante, RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de

Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa que resulte de aplicación.

Si como consecuencia de la ejecución de lo previsto en el presente Convenio cualquiera de las partes tratase datos de carácter personal incorporados a ficheros de los que la otra parte fuera titular, ambas partes se comprometen a tratar los datos personales referidos con estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, especialmente aquellos asociados a los principios de licitud, lealtad y transparencia en relación con el interesado, para los fines estrictamente necesarios, de manera adecuada pertinente y limitados a las finalidades y necesidades estrictamente derivadas de la ejecución del presente convenio marco de conformidad con el principio de minimización, y de manera que se garantice la exactitud y seguridad adecuada de los mismos.

A cuyo efecto, ambas partes pactan expresamente respecto de sus respectivas responsabilidades en el cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos, y en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos del interesado y a sus respectivas obligaciones de suministro de información al mismo, lo siguiente:

1. Asumir la responsabilidad de facilitar al interesado, en el momento de recogida de los datos, toda información indicada en los artículos 13 y 14 de RGPD, así como cualquier comunicación con arreglo a los artículos 15 a 22 y 34 del mismo instrumento, relativa al tratamiento, en forma concisa, transparente, inteligible y de fácil acceso, con un lenguaje claro y sencillo. La información será facilitada por escrito o por otros medios, inclusive, si procede, por medios electrónicos. Cuando lo solicite el interesado, la información podrá facilitarse verbalmente siempre que se demuestre la identidad del interesado por otros medios. Dicha información deberá de incluir, necesariamente como finalidades del tratamiento de los datos el objeto del presente convenio, y los datos identificativos y de contacto de las empresas firmantes del mismo como responsables, delegados o destinatarios de los mismos. Del mismo modo, se especificarán las funciones y relaciones respectivas de los firmantes del presente convenio, en relación con los interesados.

2. Velar en el momento de recogida de los datos, en los casos en que el tratamiento de los datos se base en el consentimiento del interesado, que éste cumpla las condiciones del art. 7 del RGPD;

3. Aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento de datos es conforme con el RGPD, en especial que aseguren un nivel de seguridad adecuado al riesgo que, en su caso, contemplen entre otras las señaladas en el art. 32 del RGPD, incluyendo la adopción de políticas de protección de datos.

4. Facilitar y garantizar el ejercicio de los derechos de los interesados en relación con sus datos personales: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

5. Proteger los datos desde el diseño y por defecto, de modo que sólo sean objeto de tratamiento aquellos datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines del tratamiento.

6. Llevar un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad.

7. Una vez finalizado el presente Convenio, los datos serán destruidos en su totalidad o devueltos a la parte que los hubiera facilitado o a cuyo fichero o ficheros se hubiera accedido, así como los distintos soportes o documentos en los que tales datos pudieran constar.

8. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son:

- a. Universidad de Jaén: dpo@ujaen.es
- b. jaensolidario@gmail.com

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL

El presente convenio no otorga ningún derecho sobre la propiedad intelectual o industrial de cualquiera de las partes más allá de lo previsto, en su caso, en el mismo. Por ello ninguna de las partes podrá utilizar el escudo, logos, símbolos o cualquier marca que distinga a la otra parte sin la previa autorización expresa y por escrito. En todo caso, en la autorización figurará el alcance y demás circunstancias que han de regir la utilización de los signos distintivos

DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y está sujeto a la voluntad de las partes con pleno sometimiento al Derecho en general y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en particular.

UNDÉCIMA. - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.



Las partes firmantes colaborarán en todo momento, de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Igualmente, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier diferencia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución del presente Convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento.

Si no fuera posible alcanzar un acuerdo satisfactorio en un plazo razonable, se considerarán competente la jurisdicción contenciosa-administrativa, habida cuenta la naturaleza administrativa del presente Convenio, que se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha al comienzo indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD DE JAÉN EL
RECTOR,**

P.D. del Rector de la Universidad de Jaén,
Resolución de 16 de junio de 2023
(BOJA 27/06/2023), por la que se delega
el ejercicio de competencias en
el Vicerrectorado de Igualdad, Diversidad y
Responsabilidad Social

Fdo. Pilar Fernández Pantoja

**POR LA ASOCIACIÓN PROYECTO JAÉN
SOLIDARIO**

Fdo Julia Molina Porlán

ANEXO I - MEMORIA JUSTIFICATIVA

1) Necesidad y oportunidad del Convenio

El presente Convenio se justifica en la conveniencia del establecimiento y desarrollo de una colaboración entre la Universidad de Jaén, a través de la Dirección de Secretariado de Diversidad y Responsabilidad Social y la Unidad de Cooperación y Voluntariado, dependientes del Vicerrectorado de Igualdad y Responsabilidad Social y la Asociación Proyecto Jaén Solidario con la finalidad de establecer el procedimiento de realización de acciones de voluntariado universitario por parte de la comunidad universitaria de acuerdo al Plan de voluntariado de dicha asociación.

<https://jaensolidario.es/wp-content/uploads/2026/05/2025-PLAN-DE-VOLUNTARIADO-ASOC-PROY-JAEN-SOLIDARIO-FIRMADO.pdf>

2) Impacto económico

No tiene impacto económico pues las acciones llevadas a cabo desde la Universidad no conllevan una asignación presupuestaria propia en los presupuestos anuales.

3) Carácter no contractual de la actividad a realizar:

Las actividades previstas por el Convenio no tienen carácter contractual.

4) Cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable:

El Convenio cumple con la normativa aplicable (Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público).



ANEXO II PLAN DE VOLUNTARIADO